

Addenda

Conste por el presente, la Addenda al Convenio suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con RUC No. 20440374248, con domicilio legal en calle los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad debidamente representado por El Presidente Regional Ing. José Murgia Zannier Identificado con DNI N° 17891986, designado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 23 de diciembre del 2010 a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, ; y EL BANCO FINANCIERO, con RUC No. 20100105862, con domicilio en la Av. Larco 273-275 Urb. El Recreo Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, quien actúa debidamente representado por su Gerente de Oficina Ana Melva Acevedo Lecca, identificada con DNI N° 17871397 facultada según poderes inscritos en Registros Públicos N° 11005106 a quien en adelante se denominará EL BANCO, quienes actúan según los términos y condiciones siguientes:

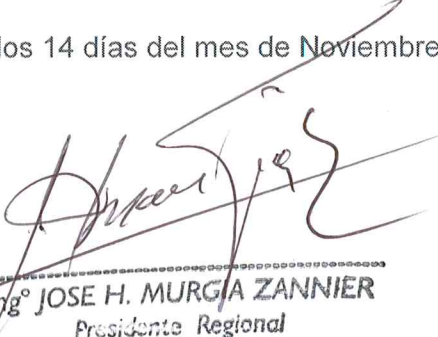
PRIMERA: Mediante documento de fecha 27 de diciembre del 2010, se suscribió una Adenda de convenio para el otorgamiento de créditos a los trabajadores de EL GOBIERNO REGIONAL, que se pagaría mediante el descuento por planilla. Para los efectos del presente contrato el documento indicado en esta cláusula será denominado EL CONVENIO.

SEGUNDA: Por la presente, las partes contratantes convienen en extender el plazo de vigencia de EL CONVENIO desde el 27 de Diciembre del 2013, hasta el 27 de Diciembre del 2016.

TERCERA: Por la presente, las partes convienen en modificar las condiciones generales de los créditos individuales sobre los que versa **EL CONVENIO**, en lo referente a la Tasa de Interés estableciéndose según los siguientes parámetros:
-1.24% Tasa efectiva mensual (TEM) equivalente al 16% Tasa efectiva Anual (TEA).
Estas nuevas tasas serán aplicables únicamente a los nuevos créditos otorgados a partir de la fecha de vigencia de la presente Addenda.

CUARTA: Las partes contratantes se ratifican en todos los demás términos y condiciones de EL CONVENIO en lo que no se oponga al presente instrumento.

Se suscribe en Trujillo a los 14 días del mes de Noviembre del 2013..


Ing° JOSE H. MURCIA ZANNIER
Presidente Regional


DANIEL CACEDA ZARE
Ejecutivo de Convenios
Aa. Trujillo

